

**PRESENTACION RECURSO DE REPOSICION - RADICADO 08001-40-53-009-2022-00176-00**

MEDIGEM SAS &lt;medigemltada@hotmail.com&gt;

Mar 31/05/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla &lt;cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Jhonatan Vasquez &lt;vasquezji09@hotmail.com&gt;

Doctor

**ALFONSO GONZALEZ PONTON****JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BARRANQUILLA****E. S. D.****BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**REF: DEMANDANTE: MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S NIT No: 900772787-4**  
**DEMANDADO: MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y DE MARCA MEDIGEM S.A.S**  
**NIT No. 900232369-2**  
**PROCESO EJECUTIVO RADICADO 08001-40-53-009-2022-00176-00**  
**REF: RECURSO DE REPOSICIÓN**

Respetado Doctor:

**ELDER FRANCISCO CORDERO ESTRELLA**, identificado con C.C. No. 78.749.803, Abogado Titulado e inscrito con la Tarjeta Profesional 104.177 del Consejo Superior de la Judicatura, a su vez como Apoderado y Representante Legal de la sociedad **MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA - MEDIGEM S.A.S.**, identificada con NIT 900232369- 2, sociedad comercial, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería, con domicilio principal en Montería, por medio del presente escrito, estando dentro de los términos legales, procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICION** ante el auto de fecha 3 de mayo de 2022, el cual libró mandamiento de pago y al auto del 19 de mayo de 2022 que lo adicionó, en la demanda incoada por **MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S NIT 900772787-4** relacionada con **RADICADO 08001-40-53-009-2022-00176-00**.

Hace parte integral del presente correo los soportes digitales adjuntos:

1. Copia cédula de ciudadanía del suscrito
  2. Copia Tarjeta profesional del suscrito
  3. Certificado de existencia y representación legal de mi representada
  4. Archivo PDF factura No MF 1099 y nota crédito No. J - 002 -275
- Archivo PDF factura No MF 959 y nota crédito No. J - 002 -220
  - Archivo PDF factura No MF 509 y nota crédito No. J - 002 -143
  - Archivo PDF factura No MF 506 y nota crédito No. J - 002 -144
  - Archivo PDF factura No MF 485 y nota crédito No. J - 002 -145
  - Archivo PDF factura No MF 1022 y nota crédito No. J - 002 -260
  - Archivo PDF factura No MF 996 y nota crédito No. J - 002 -289
  - Archivo PDF nota débito No. D-002-10 de la factura No MF 996
  - Archivo PDF factura No MF 670 y nota crédito No. J - 002 -157
  - Archivo PDF factura No MF 670 y nota crédito No. J - 002 -219
  - Archivo PDF factura No MF 670 y nota crédito No. J - 002 -224
  - Archivo PDF factura No MF 585 y nota crédito No. J - 002 -156
  - Archivo PDF factura No MF 526 y nota crédito No. J - 002 -155

5. Archivo PDF Comprobantes de egreso Nos: 5944-6011-6674-6158-6309
6. Autorización para consignar y certificado de cuenta banco Davivienda

Estaré presto y atento a suministrar información necesaria si así lo estima conveniente su Despacho.

Del señor juez con toda cortesía.

**ELDER FRANCISCO CORDERO ESTRELLA**  
CC. 78.749.803 de montería  
TP.104.177 del C.S de la J.  
Representante Legal  
Medicamentos Genéricos y de Marca - MEDIGEM SAS  
[Medigemltda@hotmail.com](mailto:Medigemltda@hotmail.com).

**Doctor**  
**JHONATAN VASQUEZ DIAZ - vasquezjj09@hotmail.com**  
**APODERADO MEDIFARMA DE LA COSTA**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO.**

Respetado Doctor:

En virtud de lo consagrado en el artículo 78 numeral 14 del C. G.P me permito enviar correo electrónico con soportes digitales adjuntos, el cual fue radicado el día de hoy al Juzgado **NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BARRANQUILLA**, con el fin de dar traslado del Recurso de Reposición interpuesto dentro del proceso ejecutivo de la referencia para los fines pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto estaré presto atender.

Cordialmente,

**ELDER FRANCISCO CORDERO ESTRELLA**  
CC. 78.749.803 de montería  
TP.104.177 del C.S de la J.  
Representante Legal  
Medicamentos Genéricos y de Marca - MEDIGEM SAS  
[Medigemltda@hotmail.com](mailto:Medigemltda@hotmail.com).



Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Principales medidas de bioseguridad:

- ✓ Lávese las manos frecuentemente.
- ✓ Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- ✓ Practique el distanciamiento físico.
- ✓ Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp - Colombia o en encuesta Covid-19 si está afiliado a la ARL COLMENA



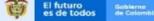
MEDIGEM SAS  
MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y DE MARCA  
NIT 900212369-2



Al incidir en dicho caso se ha alarmado al personal de salud y a otros médicos.

**La aplicación**  
> CoronApp - Colombia

localiza a los afectados con COVID-19 geográficamente con un sistema de coordenadas y datos específicos.



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

*Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.*

Enviado desde [Outlook](#)



Montería, Córdoba, 31 de mayo 2022.

Doctor

**ALFONSO GONZALEZ PONTON**  
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BARRANQUILLA**  
**E. S. D.**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**REF: DEMANDANTE: MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S NIT No: 900772787-4**  
**DEMANDADO: MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y DE MARCA MEDIGEM S.A.S**  
**NIT No. 900232369-2**  
**PROCESO EJECUTIVO RADICADO 08001-40-53-009-2022-00176-00**  
**REF: RECURSO DE REPOSICIÓN**

Cordial saludo,

**ELDER FRANCISCO CORDERO ESTRELLA**, identificado con C.C. No. 78.749.803, Abogado Titulado e inscrito con la Tarjeta Profesional 104.177 del Consejo Superior de la Judicatura, a su vez como Apoderado y Representante Legal de la sociedad **MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA - MEDIGEM S.A.S.**, identificada con NIT 900232369- 2, sociedad comercial, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería, con domicilio principal en Montería, por medio del presente escrito, estando dentro de los términos legales, procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICION** ante el auto de fecha 3 de mayo de 2022, el cual libró mandamiento de pago y al auto del 19 de mayo de 2022 que lo adicionó, en la demanda incoada por **MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S** NIT 900772787-4, relacionada con **RADICADO 08001-40-53-009-2022-00176-00**, fundamentado en las siguientes consideraciones:

### **1. OBJETO DEL RECURSO**

A través de este medio procesal busco que el auto que libró mandamiento de pago en contra de MEDIGEM S.A.S por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$115.847.954)** del día 3 de mayo de 2022 adicionado con auto de fecha 19 de mayo de 2022, sean **REVOCADOS** toda vez que dichas providencia tomaron como base un título ejecutivo compuesto por un conjunto de facturas de venta, las cuales no cumplen con los requisitos que establece la ley para ser consideradas válidas.

### **2. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO**

Luego de realizar a mutuo propio la notificación del auto de fecha 3 de mayo de 2022, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, adicionado a través de auto del 19 de mayo de 2022, en contra de MEDIGEM SAS, fue recibido por parte JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, correo electrónico en el cual fue



aportada la demanda y sus anexos al correo medigemltda@hotmail.com, el día 27 de mayo de 2022 a las 12:06 m.

Sobre esto debemos precisar que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”* Se establece:

**“ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

*Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.*

*Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.*

**PARÁGRAFO 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.**

**PARÁGRAFO 2.** *La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en*



*páginas Web o en redes sociales.” **(Subrayado y negrilla fuera del texto original)**”*

Para los efectos del interesado y por cuenta propia, una vez nos enteramos de la demanda cursada, por medio diferente a notificación formal tanto de la demandante como del juzgado, procedimos de manera voluntaria a solicitar la notificación del auto que libró mandamiento de pago, el día 27 de mayo de 2022, y los términos comenzaron a correr a partir del día siguiente a la notificación, por lo que es claro que el presente recurso se está interponiendo dentro del término procesal.

#### **DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INVOCADO:**

El inciso segundo del artículo 430 del C. G. del P. establece:

*“Artículo 430. Mandamiento ejecutivo*

*Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.*

***Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.***

*Cuando como consecuencia del recurso de reposición el juez revoque el mandamiento de pago por ausencia de los requisitos del título ejecutivo, el demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto, podrá presentar demanda ante el juez para que se adelante proceso declarativo dentro del mismo expediente, sin que haya lugar a nuevo reparto. El juez se pronunciará sobre la demanda declarativa y, si la admite, ordenará notificar por estado a quien ya estuviese vinculado en el proceso ejecutivo (...).” **(Subrayado y negrilla fuera del texto original)**”*

Tal como se observa en el artículo previamente citado, solamente es posible discutir los requisitos formales del título mediante el recurso de reposición por lo que, al encontrarnos dentro del término del traslado de la demanda y dentro de los 3 días siguientes a la notificación del auto admisorio, es procedente la presentación del recurso.

Nos encontramos inconformes ante dichos autos, toda vez, que consideramos que el título ejecutivo objeto del presente mandamiento es compuesto, y en atención a ello



se evidencia que este no se encuentra en debida forma, por cuanto no llena los requisitos legales, tal como lo consagra el artículo 774 del Código de Comercio:

*“Artículo 774. Requisitos de la factura*

*La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:*

*1. La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendarios siguientes a la emisión.*

*2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.*

*3. El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.*

**No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo.** Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.

*En todo caso, todo comprador o beneficiario del servicio tiene derecho a exigir del vendedor o prestador del servicio la formación y entrega de una factura que corresponda al negocio causal con indicación del precio y de su pago total o de la parte que hubiere sido cancelada.*

*La omisión de requisitos adicionales que establezcan normas distintas a las señaladas en el presente artículo no afectará la calidad de título valor de las facturas.” **(Subrayado y negrilla fuera del texto original)**”*

El artículo 318 del C. G. del P., consagra la procedencia y oportunidad del recurso de reposición así:

***“Artículo 318. Procedencia y oportunidades***

**Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,** contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

*El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.*



*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. **Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.***

*El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.*

*Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.*

*PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.” **(Subrayado y negrilla fuera del texto original)***

Por lo que, en vista de las normas previamente citadas, es claro que nos encontramos dentro del término para la proposición del recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago dentro del presente proceso.

### **3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Debido a que nos encontramos ante un título ejecutivo compuesto, el cual es la base para librarse el mandamiento de pago, es necesario hacer una serie de aclaraciones y precisiones a cada factura, toda vez que las mismas presentan repetidas inconsistencias como lo son notas créditos que no fueron aplicadas al momento de hacer exigible el título valor, que las citadas notas créditos fueron conciliadas por las partes, para ello nos enviaban el respectivo soporte (nota crédito) que hacen parte integral de la factura desde del momento que son generadas, y algo no menos importante que estas fueron debidamente aceptadas y confirmadas por las partes, por lo que, al momento de presentar la demanda debía constar en cada factura las debidas modificaciones hechas, pero a falta de ellas, procederemos a explicar y enumerar cada una de ellas para que sea más ilustrativo.

### **4. FACTURAS RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DEL 3 DE MAYO DE 2022:**

A continuación, procederemos a relacionar las facturas de pago taxativamente como se encuentran relacionadas en el mandamiento de pago de fecha 3 de mayo de 2022:



(...)

<sup>1</sup>Por la suma de \$ 18.753.247,00 por concepto de capital adeudado y representando en la factura de venta No. MF 1099 con fecha de emisión el día 19 Abril de 2021 y fecha de vencimiento 13/05/2021.

Por la suma de \$ 3.087.138,00, por concepto de capital adeudado y representando en la factura de venta electrónica No. MF959 con fecha de emisión el día 11 Marzo de 2021 y fecha de vencimiento 11/04/2021.

Por la suma de \$ 5.859.623,00, por concepto de capital adeudado y representado en la factura de venta electrónica No. MF 509 con fecha de emisión el día 06 Enero de 2021 y fecha de vencimiento 06/02/2021.

Por la suma de \$ 5.859.623,00 por concepto de capital adeudado y representando en la facturade venta electrónica No. MF 506 con fecha de emisión el día 06 Enero de 2021 y fecha de vencimiento 05/02/2021.

Por la suma de \$ 6.237.449,00, por concepto de capital adeudado y representando en la factura de venta electrónica No. MF 485 con fecha de emisión el día 30 Diciembre de 2020 y fecha de vencimiento 30/01/2021.

Ahora bien, lo que el demandante no le explica a su despacho y lo induce en error, es que de acuerdo con la revisión de cada una de las facturas relacionadas en el auto que decretó mandamiento de pago se evidencian que las mismas no corresponden a la realidad, toda vez que presentan diferencias entre los valores a los que se refiere la parte demandante en el libelo de la demanda y en las facturas de compra aportadas, contra el valor adeudado por parte de la demandada MEDIGEM S.A.S, la cual detallamos así:

1. La factura de compra MF 1099 de fecha 19 abril de 2021, por valor de \$18.753.247,63 presenta nota crédito de descuento No. J - 002 - 275, por valor de \$ 7.610.498,02 por lo que se evidencia que el valor final en esta factura es \$11.124.750, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 6309 **pagada en su totalidad el 5 de mayo de 2022.**
2. La factura de compra MF 959 de fecha 11 de marzo de 2021, por valor de \$3.087.138,60 presenta nota crédito de descuento No. J - 002 - 220, por valor de \$ 454.638,60 por lo que se evidencia que el valor final en esta factura es \$2.632.500, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 6074 **pagada en su totalidad el 2 de febrero de 2022.**
3. La factura de compra MF 509 de fecha 6 de enero de 2021, **NO ES CIERTO**, como lo manifiesta el demandante que es por valor de \$5.859.623, el valor correcto de la factura es \$1.944.715,50, (ANEXA), a su vez, presenta nota crédito electrónica No.

---

<sup>1</sup> Facturas relacionadas de manera textual en el auto que libró mandamiento de pago, 3 de mayo de 2022, Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla (sic)



J - 002 - 143, por valor de \$ 599.215,50 por lo que se evidencia que el valor final en esta factura es \$1.345.500, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 5944 **pagada en su totalidad el 6 de diciembre de 2021.**

4. La factura de compra MF 506 de fecha 5 de enero de 2021, por valor de \$5.859.623,25, presenta nota de descuento No. J - 002 - 144, por valor de \$ 2.349.623,25, por lo que se evidencia que el valor final en esta factura es \$3.510.000, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 5944 **pagada en su totalidad el 6 de diciembre de 2021.**
5. La factura de compra MF 485 de fecha 30 de diciembre de 2020, por valor de \$6.237.449,10, presenta nota crédito electrónica No. J - 002 - 145, por valor de \$2.101.498,42, por lo que se evidencia que el valor final en esta factura es \$4.135.951, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 5944 **pagada en su totalidad el 6 de diciembre de 2021.**

Las anteriores notas de créditos eran notificadas por el demandante MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S a través de sendos correos electrónicos, lo cual era un mandato imperativo para proceder a realizar el ajuste contable por ambas partes. Las referenciadas notas créditos se aportarán como prueba que sustenta el presente recurso. Adicionalmente cabe anotar que las facturas al momento del libramiento del mandamiento de pago se encontraban totalmente pagadas, pagos que también se aportan como prueba al presente recurso, Ahora bien, en este caso se desvirtúa el requisito fundamental de la exigibilidad, al pretender una obligación que la demandante y su apoderado conocían de pleno derecho que se encontraba extinta por pago. Al respecto, el pago es el cumplimiento efectivo de las obligaciones con el cual un deudor extingue las obligaciones que posee con su deudor. "El pago es el modo normal de extinguir las obligaciones". (Artículo 1626 Código Civil).

Se debe indicar que los pagos realizados a la entidad demandante se hicieron tal como se evidencia en los anexos y que estos fueron acontecidos a la razón social SUMEDI S.A.S, identificada con NIT: 901.477.133-7, a la cuenta de ahorros No. 029200033586, por orden expresa de MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S, por cuanto dicha entidad se encontraba inmersa en un proceso legal.

Aportar la factura de mayor valor, a sabiendas que sobre la misma existía una modificación se constituye en acto de mala fe por la demandante y su Apoderado, lo cual transgrede flagrantemente el principio de la buena fe, hecho de lo cual MEDIGEM SAS se siente plenamente vulnerada en sus derechos, toda vez que son actitudes que nada tienen que ver con la relación comercial que tenían las partes. En estas circunstancias, la actuación temeraria ha sido calificada por la Corte Constitucional en sentencia T-655 de 1998 así;

*"aquella que vulnera el principio constitucional de la buena fe (C.P., artículo 83) y, por tanto, ha sido entendida como la actitud de quien demanda o ejerce el derecho de contradicción a sabiendas de que carece de razones para hacerlo, o asume actitudes dilatorias con el fin de entorpecer el desarrollo ordenado y ágil*



del proceso". 2En estas circunstancias, la actuación temeraria ha sido calificada por la Corte como aquella que supone una "actitud torticera" 3que delata un propósito desleal de obtener la satisfacción del interés individual a toda costa", que expresa un abuso del derecho porque 4"deliberadamente y sin tener razón, de mala fe se instaura la acción", o finalmente, constituye un 5"asalto inescrupuloso a la buena fe de los administradores de justicia".

En vista de la jurisprudencia previamente citada es claro que el juzgador debe valorar cuidadosamente la situación de la temeridad para no incurrir en una actuación injusta.

Con respecto a este punto, es menester manifestar que las mismas no corresponden al valor actual de estas pues como lo establece el Código de comercio en su artículo 774:

**“ARTÍCULO 774. REQUISITOS DE LA FACTURA (...). 3. *El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.***

**No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura. (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto original)”**

Es importante atenerse al tenor literal del título ejecutivo, tal como lo consagra el artículo 619 del Código de Comercio, pero también es importante, ante la complejidad del título y que este está compuesto por una serie de facturas, hacer el desglose de cada factura, y **VERIFICAR** que los valores que estén consignados correspondan ciertamente a la realidad misma de la deuda, al hacer la relación de cada una de estas se pudo evidenciar que se omitieron las notas de contabilidad y devoluciones, **LO QUE IMPLICA QUE EL MANDAMIENTO DE PAGO FUE LIBRADO BAJO UNAS FACTURAS QUE NO CUMPLÍAN A CABALIDAD EL REQUISITO QUE MENCIONA EL ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PUES ES PARTE INTEGRAL DEL TÍTULO VALOR, EN ESTE CASO LAS FACTURAS, LAS NOTAS CREDITOS CITADAS Y APORTADAS COMO PRUEBA POR LO QUE ESTE NO CUMPLE EL REQUISITO DE VALIDEZ.**

No obstante, la relación o negocio jurídico que dio inicio al mismo no existe, toda vez, que la misma no se hace exigible, por contener un título valor que le falta idoneidad, por tanto, la parte demandante al desconocer las notas de créditos de descuento y/o electrónicas, no dan cabal cumplimiento a lo requerido en la legislación; Adicional a ello, se encuentra extinto por pago total de la obligación, lo cual sustentaremos en la instancia procesal oportuna.

Es claro que la demandante y su apoderado, hicieron incurrir en un error al Juzgado al momento de librar el mandamiento de pago ejecutivo, por lo que debemos indicar que tal como lo consagra el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo

2 T-327/93 (MP. Antonio Barrera Carbonell).

3 T-149/95 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz).

4 T-308/95 (MP. José Gregorio Hernández Galindo).

5 T-443/95 (MP. Alejandro Martínez Caballero)

422 del Código General del Proceso, si los pagos, notas créditos no son incluidas en el cuerpo de la factura, esta no tendrá el carácter de título valor, por ende, mucho menos de título ejecutivo. En el mismo sentido, el artículo 422 del nuevo Código General del Proceso establece:

**“Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.”** (Negrillas y subrayas fuera de texto original)

Siendo así, no se podría librar mandamiento de pago, puesto que nos encontramos ante un título ejecutivo complejo, y las notas crédito electrónicas hacen parte integral del mismo, por lo que, era necesario que la parte demandante anexara dichos documentos con cada una de las facturas.

A continuación, presentamos cuadro resumen en cual se detalla lo aquí manifestado, incluyendo las facturas relacionadas en el acápite de la demanda, por ende, en el mandamiento de pago, detallando el valor de las facturas, el valor de las notas créditos electrónicas aplicadas a cada una de las facturas que eran sujetas del descuento, así:

MEDIGEM SAS						MEDIFARMA SEGÚN CONCILIACION	SOPORTES		
ITEM	FECHA FACTURA	No. FV	VALOR FACTURAS	NOTA CREDITO ELECTRO NICAS	VALOR A PAGAR	VALOR FACTURAS CONCILIAD AS	SOPORTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	NOTA DE CREDITO
1	2020/12/30	F002 -485	6,237,449	2,155,383	4,135,951	4,135,951	COMPROBA NTE DE EGRESO 5944	06/12/21	NOTA FACTUR A 485
2	2021/01/05	F002 -506	5,859,623	2,409,870	3,510,000	3,510,000	COMPROBA NTE DE EGRESO 5944	06/12/21	NOTA FACTUR A 506
3	2021/01/06	F002 -509	1,944,715	614,580	1,345,500	1,345,500	COMPROBA NTE DE EGRESO 5944	06/12/21	NOTA FACTUR A 509
4	2021/03/11	F002 -959	3,087,139	466,296	2,632,500	2,632,500	COMPROBA NTE DE EGRESO 6074	02/02/22	NOTA FACTUR A 959
5	2021/04/13	F002 -1099	18,753,247	7,610,498	11,124,749	11,124,749	COMPROBA NTE DE EGRESO 6309	05/05/22	NOTA FACTUR A 1099



**5. AUTO QUE ADICIONA FACTURAS AL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 3 DE MAYO DE 2022:**

El 19 de mayo de 2022, procedió el juzgado adicionar el auto de fecha 3 de mayo de 2022 en lo relativo a la solicitud del apoderado de librar mandamiento de pago ejecutivo con respecto a las facturas No. MF 1022, MF 996, MF 670, MF 585, MF 526 así:

*6En mérito de lo expuesto, el juzgado Resuelve:*

*1. Adicionar el auto de fecha auto de fecha 03 de mayo de 2022, el cual queda así:*

*2. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA MEDIGEM S.A.S. NIT: 900,232.369-2, y a favor de MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S. NIT: 900.772.787-4; Por las siguientes sumas relacionadas así:*

*Por la suma de \$ 5.859.623 por concepto de capital adeudado y representado en la factura de venta electrónica No. MF 1022 con fecha de emisión el día 6 de abril 2021 y fecha de vencimiento 3 de mayo 2021.*

*Por la suma de \$ 2.287.010 por concepto de capital adeudado y representado en la factura de venta electrónica No. MF 996 con fecha de emisión el día 30 de marzo 2021 y fecha de vencimiento 26 de abril 2021.*

*Por la suma de \$ 17.559.658 por concepto de capital adeudado y representado en la factura de venta electrónica No. MF 670 con fecha de emisión el día 29 de enero 2021 y fecha de vencimiento 27 de febrero 2021.*

*Por la suma de \$ 10.550.252 por concepto de capital adeudado y representado en la factura de venta electrónica No. MF 585 con fecha de emisión el día 20 de enero 2021 y fecha de vencimiento 20 de febrero 2021.*

*Por la suma de \$ 126.676 por concepto de capital adeudado y representado en la factura de venta electrónica No. MF 526 con fecha de emisión el día 15 de enero 2021 y fecha de vencimiento 15 de febrero 2021.*

*Suma (s) que deberá (n) cancelar el (las) demandada (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses moratorios causados y los que se llegaran a causar sobre cada una de las sumas de capital antes señalada desde el momentos en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago. (SIC)*

Ahora bien, sigue el apoderado incurriendo en su grave falta de aportar facturas pagadas en su totalidad, pero principalmente mutadas con respecto a la factura inicial con la que se originó la relación comercial, alterando cada uno de los títulos valores aportados en sus requisitos de: claros, expresos y exigibles.

---

<sup>6</sup> Facturas relacionadas de manera textual en el auto que libró mandamiento de pago, 19 de mayo de 2022, Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla



Omitir flagrantemente las notas créditos que hacen parte integral del cuerpo de cada una de las facturas, pretender cobrar el valor inicial de las mismas, y peor aún aportar unas facturas que ya se encontraban totalmente pagadas, constituye una falta grave que induce al despacho a un error, toda vez que el demandante y su apoderado actuaron con dolo, teniendo el deber jurídico de decir la verdad o de presentar los hechos en forma verídica, aportando los soportes correspondientes, cosa que no hicieron, constituyendo un fraude procesal, provocando el error a través de informaciones falsas, todo ello con la finalidad de obtener un beneficio, el cual no habría sido posible si la información ofrecida hubiere correspondido a la verdad.

En el siguiente listado explicamos la situación real de cada factura, y aportamos como prueba cada uno de los documentos que aquí se detallan para evidenciar la verdadera situación de los títulos valores en este caso las facturas aportadas:

1. La factura de compra MF 1022 de fecha 3 de abril de 2021, por valor de \$5.859.623 presenta nota crédito electrónica No. J - 002 - 260, por valor de \$ 2.934.623,25 por lo que se evidencia que el valor final de la factura es \$2.925.000, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 6158 **pagada en su totalidad el 8 de marzo de 2022.**
2. La factura de compra MF 996 de fecha 26 de marzo de 2021, por valor de \$2.287.010 presenta nota crédito electrónica No. J - 002 - 289, por valor de \$1.950.000, a su vez, presenta una nota débito No. D-002-10 por valor de \$1.621.414, por lo que se evidencia que el valor final de la factura es \$1.958.425, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 6074 **pagada en su totalidad el 2 de febrero de 2022.**
3. La factura de compra MF 670 de fecha 27 de enero de 2021, por valor de \$17.559.658 presentó las siguientes notas créditos las cuales relacionamos así:
  - Nota crédito electrónica No. J - 002 - 157, por valor de \$ 3.519.658,35
  - Nota crédito electrónica No. J - 002 - 219, por valor de \$ 8.500.000
  - Nota crédito electrónica No. J - 002 - 224, por valor de \$ 1.170.000

Al descontar las notas, se evidencia que el valor final de la factura es \$4.370.000, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 6011 **pagada en su totalidad el 31 de diciembre de 2021.**

4. La factura de compra MF 585 de fecha 20 de enero de 2021, por valor de \$10.550.252,69 presenta nota crédito electrónica No. J - 002 - 156, por valor de \$ 3.927.755,32 por lo que se evidencia que el valor final de la factura es \$6.622.497, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 6011 **pagada en su totalidad el 31 de diciembre de 2021.**
5. La factura de compra MF 526 de fecha 13 de enero de 2021, por valor de \$121.676,80 presenta nota crédito electrónica No. J - 002 - 155, por valor de



\$41.677 por lo que se evidencia que el valor final de la factura es \$79.999, tal como consta en el comprobante de egreso No. CE 5944 **pagada en su totalidad el 6 de diciembre de 2021.**

A continuación, presentamos cuadro resumen en cual se detalla lo aquí manifestado, incluyendo las facturas relacionadas en el mismo orden en el que se adicionaron en el mandamiento de pago, detallando el valor de las facturas, el valor de las notas créditos electrónicas aplicadas a cada una de ellas sujetas del descuento, así:

ITEM	FECHA FACTURA	DOC FV	VALOR TOTAL	NOTA CREDITO DESCUENTO	VALOR A PAGAR	VALOR FACTURAS CONCILIADAS	SOPORTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	NOTA DE CREDITO
1	03/04/2021	F002-1022	5,859,623.00	2,934,623.25	2,925,000	2,925,000.00	COMPROBANTE DE EGRESO CE 6158	08/03/2022	NOTA J-002-260 FACTURA 1022
2	26/03/2021	F002-996	2,287,010.70	1,950,000.00	1,958,425	1,958,425.00	COMPROBANTE DE EGRESO CE 6074	02/02/2022	NOTA J-002-289 FACTURA 996
				1,621,414.00					NOTA D-002-10 FACTURA 996
3	27/01/2021	F002-670	17,559,658.35	3,519,658.35	4,370,000	4,370,000.00	COMPROBANTE DE EGRESO CE 6011	31/12/2021	NOTA J-002-157 FACTURA 670
				8,500,000.00					NOTA J-002-219 FACTURA 670
				1,170,000.00					NOTA J-002-224 FACTURA 670
4	20/01/2021	F002-585	10,550,252.69	3,927,755.32	6,622,497	6,622,498.00	COMPROBANTE DE EGRESO CE 6011	31/12/2021	NOTA J-002-156 FACTURA 585
5	13/01/2021	F002-526	121,676.80	41,677.00	80,000	79,999.00	COMPROBANTE DE EGRESO CE 5944	06/12/2021	NOTA J-002-155 FACTURA 526

**Se reitera que los pagos fueron realizado a dicha entidad, en la forma solicitada por MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S, por lo que al momento de querer hacer exigible dicha obligación la misma se encontraba paga, por lo que es claro que no se cumple con lo establecido en los artículos 422, y 430 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 774 del Código de Comercio.**



## 6. TEMERIDAD DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo expresado en el libelo de la demanda se puede evidenciar un actuar precario y temerario por parte de la sociedad demandante al ignorar deliberadamente los valores reales de las facturas demandadas, al manifestar bajo la gravedad de juramento que éstas facturas son por un mayor valor al valor conciliado por las partes, dado que las mismas se les realizaron modificaciones que las hicieron mutar o cambiar.

El Código General del Proceso en su artículo 78 establece los Deberes y Responsabilidades de las Partes y sus Apoderados así:

*“Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados.*

*Son deberes de las partes y sus apoderados:*

**1. Proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos.**

**2. Obrar sin temeridad en sus pretensiones o defensas y en el ejercicio de sus derechos procesales.** (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Es así, como en el actuar de la parte demandante se evidencia que es contraria al deber de las partes consagrado en el artículo 78 del C. G. de P., puesto que omitió de forma deliberada dentro de las facturas de compra, los abonos, pagos parciales y principalmente las notas créditos, en las cuales se evidencia el valor real de las facturas y que fueron remitidas dichos documentos al correo electrónico entre las partes de este proceso.

Así mismo el artículo 79, manifiesta con respecto a la temeridad o mala fe lo siguiente:

***“Artículo 79. Temeridad o mala fe.***

*Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:*

1. **Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad (...).** (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

El actuar de MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S, Fue **TEMERARIO**, obrando de **MALA FE** pues es evidente, tal como las facturas lo confirman, que no fueron relacionadas notas créditos hechas por las partes dentro del negocio jurídico, toda vez, que en la demanda solo se hace mención del valor inicial de las mismas y no al valor que en realidad tiene, contrariando esto al principio de buena fe, y la confianza de las partes.

Es importante resaltar que tal como lo consagra el artículo 13 del Código General del Proceso, las normas procesal son de orden público y de obligatorio cumplimiento para las funcionarios judiciales y los particulares, por lo que, las partes se encuentran obligadas a cumplir con estas, en el caso particular **MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S.**, tiene la obligación de cumplir con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Código General del



Proceso, previamente citados, y que al desconocer dichos artículos está haciendo incurrir en un yerro al Juzgado Noveno Civil Municipal Oralidad de Barranquilla.

Por último, el artículo 86 establece las sanciones en caso de que el demandante o su apoderado faltaren a la verdad o brindaren informaciones falsas así:

***“Artículo 86. Sanciones en caso de informaciones falsas.***

***Si se probare que el demandante o su apoderado, o ambos, faltaron a la verdad en la información suministrada, además de remitir las copias necesarias para las investigaciones penal y disciplinaria a que hubiere lugar, se impondrá a aquellos, mediante incidente, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales y se les condenará a indemnizar los perjuicios que hayan podido ocasionar, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en este código.***

Finalmente, concluyo que el comportamiento que ha desplegado la parte actora ha sido a todas luces temerario y de mala fe, toda vez que, a pesar de que la parte ejecutante conocía la existencia las notas créditos y soportes de pago total de las facturas, deliberadamente decidió omitirlos haciendo incurrir en error al Despacho logrando que se expidiera un mandamiento de pago excesivo cuando la realidad es totalmente contrario a lo expresado en la demanda.

Ciertamente, el desfase y la omisión en la que ha incurrido la parte demandante no corresponde a un simple olvido o imprecisión toda vez que en la demanda se omitieron documentos contables importantes que dejarán sin efecto el mandamiento de pago librado por el despacho. Un olvido de esta naturaleza en ningún caso puede ser considerado un detalle menor pues, por decir lo menos, dicha omisión pudo haber generado un enriquecimiento sin causa, hecho que en ningún caso puede ser amparado por el Derecho.

De conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, para que una obligación pueda demandarse ejecutivamente requiere las siguientes características: -Que la obligación sea expresa: Quiere decir que se encuentre debidamente determinada, especificada y patente. -Que sea clara: Esto es, que sus elementos aparezcan inequívocamente señalados; tanto su objeto (crédito) como sus sujetos (acreedor y deudor). -Que sea exigible: Significa que únicamente es ejecutable la obligación pura y simple, o que habiendo estado sujeta a plazo o a condición suspensiva, se haya vencido aquel o cumplido esta, habiéndose constituido dos presupuestos para que no se pudiese demandar efectivamente esta obligación, es decir; que nos encontramos ante un título ejecutivo complejo, alterado al omitir unas notas que son parte de su esencia, y no siendo exigible por pago total de la obligación presento la siguiente solicitud:



## **7. SOLICITUD**

De acuerdo con todo lo planteado en este escrito, solicito se REVOQUEN los autos que libran mandamiento de pago de fecha 3 y 19 de mayo de 2022 en contra de MEDIGEM S.A.S, así mismo sean levantadas las medidas cautelares decretadas y sea condenado en costas la parte demandante.

Conforme al artículo 86 del C. G. del P., si el despacho lo considere pertinente, y si se hallare probado que el apoderado judicial de la parte demandante ha proporcionado información errada u omitido la misma, tal como se evidencia en la parte de los fundamentos del presente recurso, solicito se de aplicación al artículo previamente citado.

## **8. PRUEBAS**

Por todo lo anterior solicito ante este despacho, se tengan como prueba los siguientes documentos:

1. Cuadro de relación de facturas, con notas créditos ilustrativo dentro del presente recurso.
2. Transferencias bancarias y comprobantes de egresos.
3. Notas de crédito, débito electrónicas.
4. Certificado de existencia y representación legal de MEDIGEM S.A.S

## **9. ANEXOS**

En relación con los anexos al presente escrito, se aporta lo siguiente:

1. Copia cédula de ciudadanía del suscrito
2. Copia Tarjeta profesional del suscrito
3. Certificado de existencia y representación legal de mi representada
4. Archivo PDF factura No MF 1099 y nota crédito No. J - 002 -275
  - Archivo PDF factura No MF 959 y nota crédito No. J - 002 -220
  - Archivo PDF factura No MF 509 y nota crédito No. J - 002 -143
  - Archivo PDF factura No MF 506 y nota crédito No. J - 002 -144
  - Archivo PDF factura No MF 485 y nota crédito No. J - 002 -145
  - Archivo PDF factura No MF 1022 y nota crédito No. J - 002 -260
  - Archivo PDF factura No MF 996 y nota crédito No. J - 002 -289
  - Archivo PDF nota débito No. D-002-10 de la factura No MF 996
  - Archivo PDF factura No MF 670 y nota crédito No. J - 002 -157
  - Archivo PDF factura No MF 670 y nota crédito No. J - 002 -219
  - Archivo PDF factura No MF 670 y nota crédito No. J - 002 -224
  - Archivo PDF factura No MF 585 y nota crédito No. J - 002 -156
  - Archivo PDF factura No MF 526 y nota crédito No. J - 002 -155
5. Archivo PDF Comprobantes de egreso Nos: 5944-6011-6674-6158-6309
6. Autorización para consignar y certificado de cuenta banco Davivienda

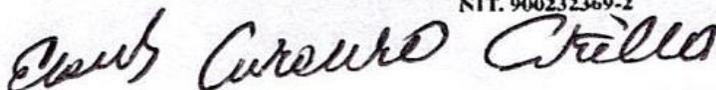


## **10. NOTIFICACIONES**

Al demandante en la dirección aportada en la demanda.

A La sociedad demandada MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA - MEDIGEM S.A.S., puede ser notificada en la siguiente dirección: Calle 31 No. 16 – 15 Barrio el Edén, Montería – Córdoba, y en los canales digitales Correo electrónico: medigemltda@hotmail.com, y la línea telefónica: 7952740-3103676127-3106173657.

Del señor juez con toda cortesía,



**ELDER FRANCISCO CORDERO ESTRELLA,**  
C.C. No. 78.749.803 expedida en Montería  
T.P. No. 104.177 del C. S de la J.  
Representante legal de MEDIGEM S.A.S  
NIT 900.232.369- 2



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00

## FACTURA ELECTRÓNICA

MF 996

Fecha y Hora de Factura

Generación 2021-03-26 15:59:15

Vencimiento 2021-04-26

Cliente	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
NIT	900,232,369 - 2	Teléfono	3103676127
Dirección	CL 31 16 15 BRR EDEN	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	ELFRACOES@HOTMAIL.COM		

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7798008271951	ORENCIA (ABATACEPT)125mg/ml JER PRELL C x 4 VIAL	UND	1.00	2,345,652.00	2,345,652.00
ABS8464	ORENCIA (ABATACEPT)125mg/ml JER PRELL C F.V : 2022-11-30		1.00		

Total Bruto	2,345,652.00
Retecompras	58,641.30
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 2.287.010,70</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 2.287.010,70 Cuota 1 Vence el 2021-04-26

### VALOR EN LETRAS

Dos Millones Doscientos Ochenta Y Siete Mil Diez Pesos M/Cte Con 70/100

### OBSERVACIONES



NIT. 900.772.787-4

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR



MEDIGEM S.A.S.

MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA

NIT. 900.232.369-2

*Javier Martínez* 1002708371  
Firma Recibido 26/03/2021

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

Elaborado e Impreso por: Sligo SAS NIT: 830.048.145-8



**MEDI FARMA DE LA COSTA SAS**

NIT : 900,772,787 - 4  
CR 47 84 170  
BARRANQUILLA - COLOMBIA  
3528914 3204989512  
medifarmadelacosta@gmail.com  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



**NOTA CREDITO DESCUENTO**

**J - 002 - 289**

**Señores** MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
**NIT** 900,232,369 - 2 **Teléfono** 3103676127  
**Dirección** CL 31 16 15 BRR EDEN **Ciudad** MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

**Fecha y Hora de Documento**  
**Generación** 2021-05-25 09:28:39  
**Expedición** 2021-05-25 09:29:29  
**Vencimiento** 2021-04-26

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0060006000056	ORENCIA (ABATACEPT)125mg/ml JER PRELL C x 4 VIAL	UND	1	2,000,000.00	2,000,000.00

**Total Items** 1

**Total Bruto** 2,000,000.00  
**Retecompra** 50,000.00  
**Total a Pagar** \$ 1.950.000,00

**CONDICION DE PAGO**

Credito Clientes Nacionales 1.950.000,00

Cuota 1 Vence el 2021-04-26

**VALOR EN LETRAS**

Un Millon Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

**Factura Relacionada No. F- 2 - 996**

CUFE Factura :0d7ec2b44056d16fdb287f01ceb6cf50d1d6f09b26a086385d5a313190877bc2b3f9dd57f9db4e907bace22c24787ee5

CUDE :b25396c84c04a0654fb5c9d9935909ba35c5e242e8fc5d4c8fe1a0e0b253fe6e02d2afe66014d61ef835611fcb2fcd12

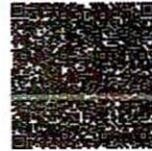
Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4  
 CR 47 84 170  
 BARRANQUILLA - COLOMBIA  
 3528914 3204989512  
 medifarmadelacosta@gmail.com  
 Responsables de iva - No somos autorretenedores  
 Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



## NOTA DÉBITO ELECTRÓNICA

D - 002 - 10

Señores	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
NIT	900,232,369 - 2	Teléfono	3103676127
Dirección	CL 31 16 15 BRR EDEN	Ciudad	MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

Fecha y Hora de Documento	
Generación	2021-05-25 11:11:16
Expedición	2021-05-25 11:23:23
Vencimineto	2021-05-26

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0060006000056	ORENCIA (ABATACEPT)125mg/ml JER PRELL C x 4 VIAL	UND	1.00	1,662,989.30	1,662,989.30

Total Items 1

Total Bruto	1,662,989.30
Retecompras	41,574.73
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 1.621.414,57</b>

### CONDICION DE PAGO

credito Clientes Nacionales 1.621.414,57

Cuota 2 Vence el 2021-05-26

### VALOR EN LETRAS

Un Millon Seiscientos Veintiun Mil Cuatrocientos Catorce Pesos M/Cte Con 57/100

### OBSERVACIONES

Factura Devuelta Relacionada No. F- 2 - 996

CUFE Factura :0d7ec2b44056d16fdb287f01ceb6cf50d1d6f09b26a086385d5a313190877bc2b3f9dd57f9db4e907bace22c24787ee5

CUDE :ad1f1778276f135ac0a0eab390a4d3723296ab4ad84193fd1bb770ae62f2e87cdddc121945dafa1935dc9f8355b29e20

Elaborado por

Aprobado por

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

**MEDI FARMA DE LA COSTA SAS**

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7.00



**FACTURA ELECTRÓNICA**

**Cliente** MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
**NIT** 900,232,369 - 2      **Teléfono** 3103676127  
**Dirección** CL 31 16 15 BRR EDEN      **Vendedor** VENDEDOR PRINCIPAL  
**Ciudad** MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA      **Centro Costo** 1  
**Correo** ELFRACOES@HOTMAIL.COM

**MF 1099**  
**Fecha y Hora de Factura**  
**Generación** 2021-04-13 14:49:20  
**Vencimiento** 2021-05-13

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7702338583134	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFIZE	UND	2.00	3,004,935.00	6,009,870.00
DR6220	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFI		2.00		
7702123004141	BETA FERON (INTERFERON BETA 1B)0.25mg x15 AMP	UND	1.00	3,482,192.00	3,482,192.00
KT06JJS	BETA FERON (INTERFERON BETA 1B)0.25mg x15		1.00		
7703145910502	INVEGA SUSTENNA 100 mg CJ x 1 JER PREC JANSSEN	UND	3.00	997,290.00	2,991,870.00
KDB5H00	INVEGA SUSTENNA 100 mg CJ x 1 JER PREC J		1.00		
KFB5W00	INVEGA SUSTENNA 100 mg CJ x 1 JER PREC J		2.00		
770314591007	INVEGA SUSTENNA 75 mg CJ x 1 JER PRE JANSSEN	UND	3.00	747,967.20	2,243,901.60
JIB2900-	INVEGA SUSTENNA 75 mg CJ x 1 JER PRE JAN		1.00		
JJB2C00	INVEGA SUSTENNA 75 mg CJ x 1 JER PRE JAN		1.00		
KEB4000	INVEGA SUSTENNA 75 mg CJ x 1 JER PRE JAN		1.00		
7703145911004	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC JANSSEN	UND	3.00	1,495,935.00	4,487,805.00
KAB2J00	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC J		1.00		
KFB4S00	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC J		1.00		
KJB1000	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC J		1.00		



Firma Elaborado por: ADMINISTRADOR  
NIT. 900.772.787-4



**MEDIGEM S.A.S.**  
 MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA  
 NIT 900-232-369-2  
 Firma Recibido

1143459842

OK minuta  
13-01-2021

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7.00

Cliente MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S

NIT 900,232,369 - 2

Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN

Ciudad MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA

Correo ELFRACOES@HOTMAIL.COM

Teléfono 3103676127

Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL

Centro Costo 1

## FACTURA ELECTRÓNICA

MF 1099

Fecha y Hora de Factura

Generación 2021-04-13 14:49:20

Vencimiento 2021-05-13

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
---------------------	-------------	--------	----------	----------------	-------------

Total Bruto	19,215,638.60
Retecompras	480,390.97
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 18,735,247.63</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 18,735,247.63 Cuota 30 Vence el 2021-05-13  
Nacionales

### VALOR EN LETRAS

Dieciocho Millones Setecientos Treinta Y Cinco Mil Doscientos Cuarenta Y Siete Pesos M/Cte Con 63/100

### OBSERVACIONES

ENTERGAR EN BARRANQUILLA



Firma Elaborado por ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4  
CR 47 84 170  
BARRANQUILLA - COLOMBIA  
3528914 3204989512  
medifarmadelacosta@gmail.com  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



## NOTA CREDITO DESCUENTO

J - 002 - 275

<b>Señores</b>	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
<b>NIT</b>	900,232,369 - 2	<b>Teléfono</b>	3103676127
<b>Dirección</b>	CL 31 16 15 BRR EDEN	<b>Ciudad</b>	MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

<b>Fecha y Hora de Documento</b>	
<b>Generación</b>	2021-04-19 16:42:57
<b>Expedición</b>	2021-04-19 16:46:46
<b>Vencimiento</b>	2021-05-13

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0060006000012	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFIZE	UND	0	3,009,870.00	3,009,870.00
2	0060006000167	BETA FERON (INTERFERON BETA 1B)0.25mg x15 AMP	UND	0	1,582,192.00	1,582,192.00
3	0060006000161	INVEGA SUSTENNA 100 mg CJ x 1 JER PREC JANSSEN	UND	0	921,870.00	921,870.00
4	0060006000162	INVEGA SUSTENNA 75 mg CJ x 1 JER PRE JANSSEN	UND	0	803,902.00	803,902.00
5	0060006000238	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC JANSSEN	UND	0	1,487,805.00	1,487,805.00

Total Items 5

<b>Total Bruto</b>	7,805,639.00
<b>Retecompra</b>	195,140.98
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 7.610.498,02</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 7.610.498,02

Cuota 30 Vence el 2021-05-13

### VALOR EN LETRAS

Siete Millones Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte Con 02/100

### OBSERVACIONES

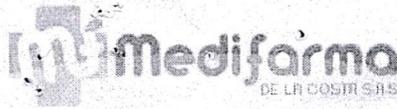
### Factura Relacionada No. F- 2 - 1099

CUFE Factura :225a926196fbb45faad16de4fcbbe3685ad0d813609cc97194174b88867a6efc075ad4cd0164ed14188ad282df7bbb9

CUDE :8bb759eac024fdc9fd0c73c91324afeb9b69a11e7446276660223cbd6a07db6934dc377026562bb179c36f8490873aa7

Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00

<b>Cliente</b>	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
<b>NIT</b>	900,232,369 - 2	<b>Teléfono</b>	3103676127
<b>Dirección</b>	CL 31 16 15 BRR EDEN	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL
<b>Ciudad</b>	MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1
<b>Correo</b>	ELFRACOES@HOTMAIL.COM		

<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b>	
00000000000000000000000000000000	
MF 506	
Fecha y Hora de Factura	
Generación	2021-01-05 16:18:26
Vencimiento	2021-02-05

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7702338583134	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFIZE	UND	2.00	3,004,935.00	6,009,870.00
DR6228	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFI	F.V : 2023-01-30	2.00		

<b>Total Bruto</b>	6,009,870.00
<b>Retecompras</b>	150,246.75
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 5.859.623,25</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 5.859.623,25 Cuota 1 Vence el 2021-02-05  
Nacionales

### VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Y Nueve Mil Seiscientos Veintitres Pesos M/Cte Con 25/100

### OBSERVACIONES

ENTREGADO EN BARANQUILLA

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Gracias por preferirnos

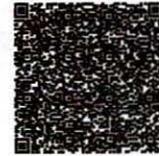
  
Firma Recibido  
0711403  
06-01-21

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000



**MEDI FARMA DE LA COSTA SAS**

NIT : 900,772,787 - 4  
CR 47 84 170  
BARRANQUILLA - COLOMBIA  
3528914 3204989512  
medifarmadelacosta@gmail.com  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



**NOTA CRÉDITO ELECTRÓNICA**  
00000000000000000000000000000000  
J - 002 - 144

<b>Señores</b>	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
<b>NIT</b>	900,232,369 - 2	<b>Teléfono</b>	3103676127
<b>Dirección</b>	CL 31 16 15 BRR EDEN	<b>Ciudad</b>	MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

<b>Fecha y Hora de Documento</b>	
<b>Generación</b>	2021-01-09 10:09:22
<b>Expedición</b>	2021-01-09 10:09:09
<b>Vencimiento</b>	2021-02-05

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0060006000012	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFIZE	UND	0	2,409,870.00	2,409,870.00

<b>Total Bruto</b>	2,409,870.00
<b>Retecompra</b>	60,246.75
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 2.349.623,25</b>

**CONDICION DE PAGO**

Credito Clientes Nacionales 2.349.623,25 Cuota 1 Vence el 2021-02-05

**POR EN LETRAS**

Dos Millones Trescientos Cuarenta Y Nueve Mil Seiscientos Veintitres Pesos M/Cte Con 25/100

**OBSERVACIONES**

\$ 1.800.000

# 88

Elaborado, impreso y exportado electrónicamente por Silgo S.A.S Nit: 830.048.145-8

**Factura Devuelta Relacionada No. F- 2 - 506**

CUFE Factura :f16d30704034904a73b5f6832d02d94034f631c3077aecd9db1427704c73d83ee2ef565f0c7d19fc8ae39db356ce79e  
CUDE :1ec26a1a00b86621c23620b1b6fef83a680d5fe74acb64ec6633ec1cbdbb574221981c3a771ee23f60dccb4bc3af8e2d

Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medfarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00

Cliente	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
NIT	900,232,369 - 2	Teléfono	3103676127
Dirección	CL 31 16 15 BRR EDEN	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	ELFRACOES@HOTMAIL.COM		

<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b>	
00000000000000000000000000000000	
<b>MF 526</b>	
Fecha y Hora de Factura	
Generación	2021-01-13 11:18:49
Vencimiento	2021-02-13

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
8027950200306	FORXIGA 10 MG (Dapagliflozina) CJ x 28 COMP ASTRAZ	UND	1.00	121,676.80	121,676.80
MB0158	FORXIGA 10 MG (Dapagliflozina) CJ x 28 C F.V : 2023-01-30		1.00		

Total Bruto	121,676.80
Total a Pagar	<b>\$ 121.676,80</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 121.676,80 Cuota 1 Vence el 2021-02-13

### VALOR EN LETRAS

Ciento Veintiun Mil Seiscientos Setenta Y Seis Pesos M/Cte Con 80/100

### OBSERVACIONES

ENTREGADO EN BARRANQUILLA



Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Gracias por preferirnos

LUIS BARCENAS P

Firma Recibido

0711407

13-01-2021

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA - COLOMBIA

3528914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



## NOTA CREDITO DESCUENTO

J - 002 - 155

Señores MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
 NIT 900,232,369 - 2 Teléfono 3103676127  
 Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN Ciudad MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

Fecha y Hora de Documento  
 Generación 2021-01-29 10:23:54  
 Expedición 2021-01-29 10:25:25  
 Vencimiento 2021-02-13

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0060006000396	FORXIGA 10 MG (Dapagliflozina) CJ x 28 COMP ASTRAZ	UND	0	41,677.00	41,677.00

Total Bruto 41,677.00  
 Total a Pagar \$ 41,677,00

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 41.677,00

Cuota 1 Vence el 2021-02-13

### VALOR EN LETRAS

Cuarenta Y Un Mil Seiscientos Setenta Y Siete Pesos M/Cte

### OBSERVACIONES

SLB 76.

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

### Factura Devuelta Relacionada No. F- 2 - 526

CUFE Factura :fa08eb5e8e6db876e005f4b0714f82830a8b6c38c92946ea34bc7ccb401b4315c891d56d140bf77103b5a5374137b6e9

CUDE :4f67f9a83c68127077f50afc73d7629af81173d891dee70cc6e01a3e8ddcf0053af8cd0d2ae02d8a2f39e42e1159fb65

Elaborado por

Aprobado por

**MEDI FARMA DE LA COSTA SAS**

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00

**FACTURA ELECTRÓNICA**

Cliente MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S

NIT 900,232,369 - 2

Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN

Ciudad MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA

Correo ELFRACOES@HOTMAIL.COM

Teléfono 3103676127

Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL

Centro Costo 1

MF 1022

Fecha y Hora de Factura

Generación 2021-04-03 09:10:00

Vencimiento 2021-05-03

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7702338583134	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFIZE	UND	2.00	3,004,935.00	6,009,870.00
DR6220	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFI F.V : 2023-01-30		1.00		
DR6221	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFI F.V : 2023-01-30		1.00		

Total Bruto	6,009,870.00
Retecompras	150,246.75
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 5.859.623,25</b>

**CONDICION DE PAGO**Credito Credito Clientes Efectivo 5.859.623,25 Cuota 1 Vence el 2021-05-03  
Nacionales**VALOR EN LETRAS**

Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Y Nueve Mil Seiscientos Veintitres Pesos M/Cte Con 25/100

**OBSERVACIONES**

NIT. 900.772.787-4

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Gracias por preferirnos

*OK minuta*

*Diana Gonzalez*

Firma Recibido  
**MEDIGEM S.A.S**  
 CC 10.585.54970  
 1.220.589-2

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000



MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4
CR 47 84 170
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
3588914 3204989512
medifarmadelacosta@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



Table with client and vendor information including NIT, Dirección, Ciudad, Correo, Order Reference Prefijo, and Telefono.

FACTURA ELECTRÓNICA
MF 1022
Fecha y Hora de Factura
Generación 2021-04-03 09:10:00
Expedición 2021-04-06 09:45:45
Vencimiento 2021-05-03

Main product table with columns: ReferenciaDeFabrica, Descripción, Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Includes ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFIZE.

Summary table with rows: Total Bruto (6,009,870.00), Retenciones (150,246.75), Total a Pagar (\$ 5.859.623,25).

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 5.859.623,25 Cuota 1 Vence el 2021-05-03
Nacionales

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Y Nueve Mil Seiscientos Veintitres Pesos M/Cte Con 25/100

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S NIT: 830.048.145-8



**MEDI FARMA DE LA COSTA SAS**

NIT : 900,772,787 - 4  
CR 47 84 170  
BARRANQUILLA - COLOMBIA  
3528914 3204989512  
medifarmadelacosta@gmail.com  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



**NOTA CREDITO DESCUENTO**

J - 002 - 260

Señores MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
NIT 900,232,369 - 2 Teléfono 3103676127  
Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN Ciudad MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

Fecha y Hora de Documento  
Generación 2021-04-06 16:04:59  
Expedición 2021-04-06 16:05:05  
Vencimiento 2021-05-03

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0060006000012	ENBREL 50 mg (Etanercept) Cj x 4 AMP PFIZE	UND	0	3,009,870.00	3,009,870.00

Total Items 1

Total Bruto	3,009,870.00
Retecompra	75,246.75
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 2.934.623,25</b>

**CONDICION DE PAGO**

Credito Clientes Nacionales 2.934.623,25 Cuota 1 Vence el 2021-05-03

**VALOR EN LETRAS**

Dos Millones Novecientos Treinta Y Cuatro Mil Seiscientos Veintitres Pesos M/Cte Con 25/100

**OBSERVACIONES**

#92  
SCB

**Factura Relacionada No. F-2 - 1022**

CUFE Factura :0a49c169a5d87c114a257c958f97a6b8efb6c174ad088588077bde91732ac80784b4b6644df9776988506590edfa87fb

CUDE :0e7ad05aeac24bf73fecbbae9f4c88bbb8fa8164b6272c5c2031051212773563db0d688580be15a7bb7d63fcecbb31bd

Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7.00



<b>Cliente</b>	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
<b>NIT</b>	900,232,369 - 2 /Id. Extranjero :	<b>Teléfono</b>	3103676127
<b>Dirección</b>	CL 31 16 15 BRR EDEN	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL
<b>Ciudad</b>	MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1
<b>Correo</b>	ELFRACOES@HOTMAIL.COM		
<b>Order Reference Prefijo</b>	<b>Numero</b>		

<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b>	
00000000000000000000000000000000	
MF 509	
Fecha y Hora de Factura	
Generación	2021-01-06 14:21:47
Expedición	2021-01-06 14:22:22
Vencimiento	2021-02-06

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7703145910502	INVEGA SUSTENNA 100 mg CJ x 1 JER PREC JANSSEN	UND	2.00	997,290.00	1,994,580.00
KBB0800	INVEGA SUSTENNA 100 mg CJ x 1 JER PREC J F.V : 2022-01-30		2.00		

<b>Total Bruto</b>	1,994,580.00
<b>Retecompras</b>	49,864.50
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 1,944,715.50</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 1,944,715.50 Cuota 1 Vence el 2021-02-06  
Nacionales

### VALOR EN LETRAS

Un Millon Novecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Setecientos Quince Pesos M/Cte Con 50/100

### OBSERVACIONES

ENTREGADO EN BARRANQUILLA



Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Gracias por preferirnos

*Guin Barrios R 44152984*

Firma Recibido

08-01-21



**MEDIGEM S.A.S.**  
MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA  
NIT 900.232.369-2

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

CUFE : 127fb213edd8fb03430e208dc241f690ccbd050cdac0d15ee3ff7ed665a36e64805fa27d3d674781d3671b15867d4bd3

ORIGINAL



**MEDI FARMA DE LA COSTA SAS**

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



Cliente	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
NIT	900,232,369 - 2	Teléfono	3103676127
Dirección	CL 31 16 15 BRR EDEN	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	ELFRACOES@HOTMAIL.COM		

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
 00000000000000000000000000000000  
**MF 585**  
 Fecha y Hora de Factura  
 Generación 2021-01-20 09:05:57  
 Vencimiento 2021-02-20

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7703145911004	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC JANSSEN	UND	2.00	1,495,935.00	2,991,870.00
KAB2J00	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC J F.V : 2021-12-30		1.00		
KEB3X00	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC J F.V : 2022-04-30		1.00		
17703145903184	RISPERDAL CONSTA 25 mg AMP C x 1 VIAL JANSSEN	UND	10.00	254,000.00	2,540,000.00
JBSK000	RISPERDAL CONSTA 25 mg AMP C x 1 VIAL JA F.V : 2022-01-30		1.00		
JLSK000	RISPERDAL CONSTA 25 mg AMP C x 1 VIAL JA F.V : 2022-11-30		1.00		
JLSK001	RISPERDAL CONSTA 25 mg AMP C x 1 VIAL JA F.V : 2022-11-30		3.00		
JLSK002	RISPERDAL CONSTA 25 mg AMP C x 1 VIAL JA F.V : 2022-11-30		1.00		
KCSK000	RISPERDAL CONSTA 25 mg AMP C x 1 VIAL JA F.V : 2023-02-28		4.00		
7703145908004	RISPERDAL CONSTA 37.5 mg AMP C x 1 VIAL JANSSEN	UND	5.00	432,567.00	2,162,835.00
JESK002.A	RISPERDAL CONSTA 37.5 mg AMP C x 1 VIAL F.V : 2022-04-30		2.00		
JHSK000	RISPERDAL CONSTA 37.5 mg AMP C x 1 VIAL F.V : 2022-07-30		1.00		
KASK001	RISPERDAL CONSTA 37.5 mg AMP C x 1 VIAL F.V : 2022-12-30		2.00		



Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

*Gina Barrros Rivera*  
 Firma Recibido

44157964 20-01-21

MEDIGEM S.A.S.  
 MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCA  
 NIT 900.232.369-2

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

**MEDI FARMA DE LA COSTA SAS**

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



<b>Cliente</b>	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S	<b>Teléfono</b>	3103676127
<b>NIT</b>	900,232,369 - 2	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL
<b>Dirección</b>	CL 31 16 15 BRR EDEN	<b>Centro Costo</b>	1
<b>Ciudad</b>	MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA		
<b>Correo</b>	ELFRACOES@HOTMAIL.COM		

<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b>	
00000000000000000000000000000000	
<b>MF 585</b>	
<b>Fecha y Hora de Factura</b>	
<b>Generación</b>	2021-01-20 09:05:57
<b>Vencimiento</b>	2021-02-20

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7702635725978	EXELON 27mg(13.3mg/24h) X 30 PARCHES NOVARTIS	UND	7.00	446,581.00	3,126,067.00
ALT226320	EXELON 27mg(13.3mg/24h) X 30 PARCHES NOV F.V : 2021-11-30		1.00		
ALT250350	EXELON 27mg(13.3mg/24h) X 30 PARCHES NOV F.V : 2022-02-28		1.00		
ALT258390A	EXELON 27mg(13.3mg/24h) X 30 PARCHES NOV F.V : 2022-03-30		1.00		
ALT276310	EXELON 27mg(13.3mg/24h) X 30 PARCHES NOV F.V : 2022-06-30		4.00		

<b>Total Bruto</b>	10,820,772.00
<b>Retecompras</b>	270,519.31
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 10.550.252,69</b>

**CONDICION DE PAGO**

Credito Credito Clientes Efectivo 10.550.252,69 Cuota 1 Vence el 2021-02-20  
Nacionales

**VALOR EN LETRAS**

Diez Millones Quinientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta Y Dos Pesos M/Cte Con 69/100

**OBSERVACIONES**

ENTREGADO EN BARRANQUILLA



Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900.772.787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA - COLOMBIA

3528914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



## NOTA CREDITO DESCUENTO

J - 002 - 156

**Señores** MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
**NIT** 900,232,369 - 2 **Teléfono** 3103676127  
**Dirección** CL 31 16 15 BRR EDEN **Ciudad** MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

**Fecha y Hora de Documento**  
**Generación** 2021-01-29 10:37:18  
**Expedición** 2021-01-29 10:41:41  
**Vencimiento** 2021-02-20

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0060006000238	INVEGA SUSTENNA 150 mg CJ x 1 JER PREC JANSSEN	UND	0	991,870.00	991,870.00
0060006000025	RISPERDAL CONSTA 25 mg AMP C x 1 VIAL JANSSEN	UND	0	566,020.00	566,020.00
0060006000175	RISPERDAL CONSTA 37.5 mg AMP C x 1 VIAL JANSSEN	UND	0	1,024,510.00	1,024,510.00
0060006000236	EXELON 27mg(13.3mg/24h) X 30 PARCHES NOVARTIS	UND	0	1,446,067.00	1,446,067.00

**Total Bruto** 4,028,467.00  
**Retecompra** 100,711.68  
**Total a Pagar** \$ 3.927.755,32

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 3.927.755,32

Cuota 1 Vence el 2021-02-20

### VALOR EN LETRAS

Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Pesos M/Cte Con 32/100

### OBSERVACIONES

CB  
3/27

### Factura Devuelta Relacionada No. F- 2 - 585

CUFE Factura :babd4d149957e471568ac0ee0f5ae297e1bd94ed1c141709daf51bb070e8d7a01a87c1392db71174913f3347570380b6

CUDE :b9fb2e804d3726682076384aa39c29f43cfa1dc9952184f66335db8df0e0e801af69c5c748dcba0cea3bbceafb556bb1

Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900.772.787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00

Cliente	MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S		
NIT	900,232,369 - 2	Teléfono	3103676127
Dirección	CL 31 16 15 BRR EDEN	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	ELFRACOES@HOTMAIL.COM		

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
 00000000000000000000000000000000  
**MF 670**  
 Fecha y Hora de Factura  
 Generación 2021-01-27 16:16:23  
 Vencimiento 2021-02-27

Referencia De Fabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
8054083008639	SYNAGIS (PALIVIZUMAB) 100 mg /1 ml INY CJ x 1 VIAL	UN	6.00	3,001,651.00	18,009,906.00
383547	SYNAGIS (PALIVIZUMAB) 100 mg /1 ml INY C F.V : 2021-11-30		1.00		
383949	SYNAGIS (PALIVIZUMAB) 100 mg /1 ml INY C F.V : 2022-09-30		5.00		

Total Bruto	18,009,906.00
Retecompras	450,247.65
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 17.559.658,35</b>

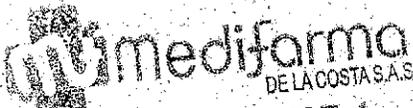
### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 17.559.658,35 Cuota 1 Vence el 2021-02-27  
 Nacionales

### VALOR EN LETRAS

Diecisiete Millones Quinientos Cincuenta Y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho Pesos M/Cte Con 35/100

### OBSERVACIONES



NIT 900.772.787-4  
 Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

*Daniel Martinet M*  
 Firma Recibido

Gracias por preferirnos

CC. 10024208311  
 900.232.369-2

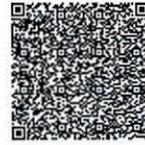
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

Elaborado e Impreso por Siglo S.A.S NIT: 830.048.145-8



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4  
CR 47 84 170  
BARRANQUILLA - COLOMBIA  
3528914 3204989512  
medifarmadelacosta@gmail.com  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



## NOTA CREDITO DESCUENTO

J - 002 - 224

Señores MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
NIT 900,232,369 - 2 Teléfono 3103676127  
Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN Ciudad MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

Fecha y Hora de Documento  
Generación 2021-03-12 12:19:39  
Expedición 2021-03-12 12:20:20  
Vencimiento 2021-02-27

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0060006000001	SYNAGIS (PALIVIZUMAB) 100 mg /1 ml INY CJ x 1 VIAL	UN	0	1,200,000.00	1,200,000.00

Total Items 1

Total Bruto 1,200,000.00  
Retecompra 30,000.00  
Total a Pagar \$ 1.170.000,00

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 1.170.000,00

Cuota 1 Vence el 2021-02-27

### VALOR EN LETRAS

Un Millon Ciento Setenta Mil Pesos M/Cte

### OBSERVACIONES

# 85

### Factura Relacionada No. F- 2 - 670

CUFE Factura :779f613584219c8224da504b1a71a1e41c6388f12efefd2de21a6c59e3ac728fdb9c9e70c63336a5ddd87c67da158ad

CUDE :3d29fdc29244dc17d51e39c043e8a16452981938eb882ec53abc562004f8e993fb8fd932841dec27f5ceeeae6f9953d52

Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA - COLOMBIA

3528914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00

## NOTA CREDITO DESCUENTO

J - 002 - 219

Señores MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
 NIT 900,232,369 - 2 Teléfono 3103676127  
 Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN Ciudad MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

Fecha y Hora de Documento  
 Generación 2021-03-10 18:04:13  
 Expedición  
 Vencimiento 2021-02-27

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0060006000001	DEVOLUCIONES SERVICIOS	UN	6	3,001,651.00	8,500,000.00

Total Items 1

Total Bruto 8,500,000.00  
**Total a Pagar \$ 8.500.000,00**

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 8.500.000,00

Cuota 1 Vence el 2021-02-27

### OR EN LETRAS

Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

### OBSERVACIONES

*Devolución de Productos.*

Factura Relacionada No. F- 2 - 670

CUFE Factura -779f613584219c8224da504b1a71a1e41c6388f12efefd2de21a6c59e3ac728fdb9c9e70c63336a5ddd87c67da158ad

Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4  
 CR 47 84 170  
 BARRANQUILLA - COLOMBIA  
 3528914 3204989512  
 medfarmadelacosta@gmail.com  
 Responsables de iva - No somos autorretenedores  
 Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



## NOTA CREDITO DESCUENTO

J - 002 - 157

**Señores** MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
**NIT** 900,232,369 - 2 **Teléfono** 3103676127  
**Dirección** CL 31 16 15 BRR EDEN **Ciudad** MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

**Fecha y Hora de Documento**  
**Generación** 2021-01-29 10:58:54  
**Expedición** 2021-01-29 10:59:59  
**Vencimiento** 2021-02-27

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0060006000001	SYNAGIS (PALIVIZUMAB) 100 mg /1 ml INY CJ x 1 VIAL	UN	0	3,609,906.00	3,609,906.00

<b>Total Bruto</b>	3,609,906.00
<b>Retecompra</b>	90,247.65
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 3.519.658,35</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 3.519.658,35

Cuota 1 Vence el 2021-02-27

### VALOR EN LETRAS

Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho Pesos M/Cte Con 35/100

### OBSERVACIONES

*N*  
*Devolución*  
*35014XA*

*4.809.906*  
*(1.200.000)*

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sliigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

### Factura Devuelta Relacionada No. F- 2 - 670

CUFE Factura :779f613584219c8224da504b1a71a1e41c6388f12efed2de21a6c59e3ac728fdb9c9e70c63336a5ddd87c67da158ad

CUDE :16c555bcb87205a238652304335bea039297e638e4ac792f91589e9886567ed3988b57fd31a47d064be522df018fe84

Elaborado por

Aprobado por



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7.00

## FACTURA ELECTRÓNICA

MF 959

Fecha y Hora de Factura

Generación 2021-03-11 14:07:09

Vencimiento 2021-04-11

**Cliente** MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
**NIT** 900,232,369 - 2      **Teléfono** 3103676127  
**Dirección** CL 31 16 15 BRR EDEN      **Vendedor** VENDEDOR PRINCIPAL  
**Ciudad** MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA      **Centro Costo** 1  
**Correo** ELFRACOES@HOTMAIL.COM

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7707300510040	THYROGEN (TIROTROPINA ALFA) 1.1 mg/ml	UND	1.00	3,166,296.00	3,166,296.00
9Y0348	THYROGEN (TIROTROPINA ALFA) 1.1 mg/ml F.V : 2022-03-30		1.00		

<b>Total Bruto</b>	3,166,296.00
<b>Retecompras</b>	79,157.40
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 3,087,138.60</b>

### CONDICION DE PAGO

**Credito** Credito Clientes      Efectivo      3,087,138.60      Cuota 1 Vence el 2021-04-11  
 Nacionales

### VALOR EN LETRAS

Tres Millones Ochenta Y Siete Mil Ciento Treinta Y Ocho Pesos M/Cte Con 60/100

### OBSERVACIONES

Elaborado e Impreso por Siglo SAS Nit: 830.048.145-8



Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR



Firma Recibido

LUIS BARCENAS  
8711483

11-03-2021

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA - COLOMBIA

3528914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00

## NOTA CREDITO DESCUENTO

J - 002 - 220

Señores MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S  
NIT 900,232,369 - 2 Teléfono 3103676127  
Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN Ciudad MONTERIA-CORDOBA-COLOMBIA

Fecha y Hora de Documento  
Generación 2021-03-11 15:02:55  
Expedición  
Vencimiento 2021-04-11

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0060006000159	THYROGEN (TIROTROPINA ALFA) 1.1 mg/ml	UND	0	466,296.00	466,296.00

Total Items 1

Total Bruto 466,296.00  
Retecompra 11,657.40  
Total a Pagar \$ 454.638,60

### CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 454.638,60

Cuota 1 Vence el 2021-04-11

### VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Y Ocho Pesos M/Cte Con 60/100

### OBSERVACIONES

# 889

Factura Relacionada No. F- 2 - 959 /

CUFE Factura :57ed8d296bd432aadf2ea605dcce53cb90862c921a83e7e35725e6143dba9939a1a45219c78754fa9dd37b63a228616d

Elaborado por

Aprobado por



MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



Cliete MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S
NIT 900,232,369 - 2 /Id. Extranjero :
Dirección CL 31 16 15 BRR EDEN
Ciudad MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA
Correo ELFRACOES@HOTMAIL.COM
Order Reference Prefijo
Teléfono 3103676127
Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo 1
Numero

FACTURA ELECTRÓNICA
00000000000000000000000000000000
MF 485
Fecha y Hora de Factura
Generación 2020-12-30 10:30:54
Expedición 2020-12-30 14:15:15
Vencimiento 2021-01-30

Table with 6 columns: ReferenciaDeFabrica, Descripción, Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Contains multiple rows of medication details including RISPERDAL CONSTA and HUMIRA AC.

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

CUFE :b9a4235efeff15ea4bd12a4cc10ec1dabd3f9cfa32026b62407f2f0442d6cef2f9bda0b7ee22b9495bb467b6db9e10f

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sllgo S.A.S NIT: 800.048.145-8



# MEDI FARMA DE LA COSTA SAS

NIT : 900,772,787 - 4

CR 47 84 170

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

3588914 3204989512

medifarmadelacosta@gmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4645 Tarifa 7,00



**Cliete** MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE MARCAS MEDIGEM S.A.S

**NIT** 900,232,369 - 2 /Id. Extranjero :

**Dirección** CL 31 16 15 BRR EDEN

**Ciudad** MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA

**Correo** ELFRACOES@HOTMAIL.COM

**Order Reference Prefijo**

**Teléfono** 3103676127

**Vendedor** VENDEDOR PRINCIPAL

**Centro Costo** 1

**Numero**

## FACTURA ELECTRÓNICA

00000000000000000000000000000000

MF 485

Fecha y Hora de Factura

Generación 2020-12-30 10:30:54

Expedición 2020-12-30 14:15:15

Vencimiento 2021-01-30

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
T009866	JANUVIA (SITAGLIPTINA) 100 MG CJ x 28 TA	F.V : 2023-01-30	1.00		
T009867	JANUVIA (SITAGLIPTINA) 100 MG CJ x 28 TA	F.V : 2023-01-30	1.00		
T022530	JANUVIA (SITAGLIPTINA) 100 MG CJ x 28 TA	F.V : 2023-04-30	3.00		
T022531	JANUVIA (SITAGLIPTINA) 100 MG CJ x 28 TA	F.V : 2023-04-30	1.00		
T026925	JANUVIA (SITAGLIPTINA) 100 MG CJ x 28 TA	F.V : 2023-04-30	2.00		
T026927	JANUVIA (SITAGLIPTINA) 100 MG CJ x 28 TA	F.V : 2023-05-30	1.00		

<b>Total Bruto</b>	6,397,383.69
<b>Retecompras</b>	159,934.59
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 6.237.449,10</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 6.237.449,10 Cuota 1 Vence el 2021-01-30  
Nacionales

### VALOR EN LETRAS

Seis Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Pesos M/Cte Con 10/100

### OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764000891894 aprobado en 2020-07-15 vigente 1 Años, prefijo MF desde el número 1 al 5000

CUFE :b9a4235efeff15ea4bd12a4cc10ec1dabd3f9cfa32026b6240f7f2f0442d6cef2f9bda0b7ee22b9495bb467b6db9e10f

ORIGINAL

Pagina : 2 de 2

